

APRUEBA CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRA Y NEUROLOGO.

HUEPIL, 15 DE MARZO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 625 / DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 10° letra m de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Decreto N° 506 de fecha 05 de marzo de 2015, donde aprueba, bases administrativas, designa comisión de idoneidad, para la contratación de servicios especializados de neurólogo y pediatra para los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de las unidades educativa de la Comuna de Tucapel.
6. La Idoneidad para contratar servicios personales especializados de fecha 15 de marzo de 2015 donde informa con los doctores Alvaro Wicki Monsalve de profesión neurólogo y la Doctora Sra. Edith Negrete Montero de profesión Pediatra, cumplen con el perfil para ser contratados en la evaluación y atención de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de las Unidades Educativas de la Comuna de Tucapel.

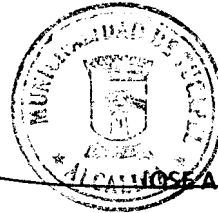
DECRETO:

1. CONTRATESE, Servicios Personales Especializados de Neurologo y Pediatra para la evaluación y/o atención de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de las Unidades Educativas de la Comuna de Tucapel a los proveedor, Sr. Alvaro Wicki Monsalve, de profesión neurólogo, Wicki y Cia. Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 25.000 más impuesto por alumno y la Doc. Edith Negrete Montero de profesión Pediatra, Soc. Doc. Edith Negrete Montero Cia. Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 13.500 más impuesto por alumno.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




CARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

Jafa/AAVQ/JFG/SMAFM/msma.

